

Artículo 45:

En las carreras de pregrado, la enseñanza de un idioma extranjero es obligatoria¹⁶.

Artículo 46:

Los planes de estudio de los programas de posgrado se realizan en el siguiente orden:

Los estudios de maestría tienen una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de 48 créditos¹⁷.

Los estudios de doctorado tienen una duración mínima de seis semestres académicos con un contenido mínimo de 64 créditos¹⁸.

Artículo 47:

La Universidad excepcionalmente puede organizar cursos extraordinarios o de nivelación académica, durante los meses de enero a marzo. Considerando el número de créditos y horas correspondientes a cada asignatura.

Artículo 48:

La hora lectiva en cualquiera de las modalidades y niveles tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos.

Artículo 49:

La EAP es la responsable de planificar, organizar y supervisar la elaboración y actualización de los sílabos, previo al inicio de cada semestre académico. Las actividades de revisión y aprobación deben asegurar que los sílabos sean coherentes con el diseño curricular (perfil de egreso, logros de aprendizaje, etc.). El Director de la EAP verifica el cumplimiento del desarrollo del contenido de los sílabos.

Artículo 50:

La gestión de las asignaturas de formación general de las carreras profesionales, está a cargo de la Dirección de Estudios Generales.

Capítulo VII Del Proceso de Admisión

Artículo 51:

El proceso de admisión de estudiantes a la Universidad está a cargo de la Oficina de Admisión, que depende de la Dirección Central de Gestión Administrativa y es responsable ante el Vicerrectorado Académico.

¹⁶ Numeral 40 de la Ley 30220.

¹⁷ Numeral 45.4 de la ley 30220

¹⁸ Numeral 45.5 de la Ley 30220

Artículo 52:

La Universidad convoca al proceso de admisión dos veces al año para estudios de pregrado, en fecha y número de vacantes que serán determinadas y/o aprobadas oportunamente por el Comité de Gerencia a propuesta del Vicerrector Académico.

La convocatoria al proceso de admisión, deberá considerar el nivel y modalidad de estudios que se ofrece, para los programas de pregrado, postgrado, a distancia, segunda especialidad y diplomaturas.

Artículo 53:

El proceso de admisión está a cargo del Jefe de la Oficina de Admisión, bajo cualquiera de las modalidades aprobadas:

1. Para pregrado, mediante el examen de admisión, Centro de Preparación Preuniversitario PREWIENER, exoneración y otras modalidades establecidas en el prospecto de admisión.
2. Para Maestría, Doctorado, Segunda Especialidad, Diplomados u otros, según lo establecido en los reglamentos correspondientes.

Artículo 54:

El Jefe de la Oficina Admisión, el Director de Estudios Generales y el Director Central de Gestión Académica son responsables de la elaboración del examen de admisión de pregrado, considerando el Perfil del ingresante. El examen de admisión es aprobado por el Vicerrector Académico.

Artículo 55:

Para ser estudiante de la Universidad, el postulante debe cumplir con el Perfil de ingreso, además debe:

1. Ser aprobado en el proceso de selección según modalidad de ingreso;
2. Cancelar la tasa administrativa correspondiente; y
3. Alcanzar una de las vacantes ofrecidas, según orden de mérito.

Artículo 56:

Los alumnos que no ingresen a la Universidad, podrán recabar los documentos que forman parte de su carpeta de postulante hasta treinta (30) días después de publicados los resultados del examen de admisión, luego de dicho plazo serán incinerados sin lugar a reclamo. Una vez realizada la inscripción, los derechos abonados a la Universidad no son reembolsables.

Artículo 57:

Los exámenes del proceso de admisión se llevarán a cabo en las fechas y horas programadas, publicadas y/o comunicadas a los postulantes oportunamente por el personal de Ventas u Oficina de Admisión.

El resultado del Examen de admisión se publicará en la página Web y en un lugar visible de la universidad.

Requisitos para el Examen de Admisión

- Ficha de inscripción y declaración jurada.
- Copia simple de DNI o pasaporte o Carné de extranjería.
- Certificado de estudios de secundaria completa de 1° a 5° (original o copia legalizada)



Artículo 58:

Los postulantes por la modalidad de PreWiener, deben contar con nota aprobatoria en la Pre Wiener.

Requisitos para el ingreso por la modalidad de PreWiener:


- Ficha de inscripción y declaración jurada.
- Copia simple de DNI o pasaporte o Carné de extranjería.
- Certificado de estudios de secundaria completa de 1° a 5° (original ó copia legalizada)




Artículo 59:

Los postulantes por la modalidad de Exoneración¹⁹, no rinden Examen de Admisión, pero cumplen requisitos según Ley Universitaria.

Titulado o graduado: Los postulantes por esta modalidad son quienes hayan concluido estudios Universitarios.



Estudios No concluidos: Por esta modalidad son quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en Centro de Educación Superior no Universitario y Universitario.



Primero y Segundo puesto: Los postulantes por esta modalidad deben ser los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario. Debe presentar documento donde se indique el puesto correspondiente.

Deportista destacados IPD: Los postulantes por esta modalidad deben ser deportistas destacados acreditados como tales, por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Debe presentar carta de presentación del IPD.

Requisitos:

- Ficha de inscripción
- Copia simple de DNI o pasaporte o Carné de extranjería.
- Título o Certificados de estudios (original o copia legalizada), según modalidad de ingreso. (colegio, Instituto, Universidad o Institución de la FFAA o PNP que acrediten haber concluido y aprobado los cursos correspondiente.

Artículo 60:

Los postulantes con estudios realizados en el extranjero, deben presentar los certificados de estudios apostillados por el Ministerio de Relaciones exteriores del país donde concluyó sus estudios o legalizado en el consulado del Perú en el país donde concluyó sus estudios; de ser el caso, presentará también la traducción oficial al castellano y la

¹⁹ Numeral 98 de la ley 30220

equivalencia del sistema de calificación, además, la resolución de Ministerio de educación aprobando la equivalencia de estudios secundarios con el Perú.

Artículo 61:

Los alumnos que postulan por la modalidad de Exoneración, deben completar una Evaluación individual.



Artículo 62:

Los estudiantes de instituciones educativas de nivel superior, podrán convalidar los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y a los requisitos establecidos por la Universidad. El Vicerrector Académico establece y dirige el proceso a seguir para la convalidación de estudios.

Artículo 63:

Los estudiantes de instituciones educativas de educación superior con las que la universidad haya celebrado convenios, podrán convalidar asignaturas de acuerdo a las tablas de equivalencia aprobadas por el vicerrector académico.



Artículo 64:

La modalidad de traslado interno se aplica a estudiantes que deseen cambiar de carrera profesional, que hayan cursado un ciclo académico en la universidad. Los postulantes realizarán el trámite correspondiente sólo si existen vacantes.

Capítulo VIII Del Proceso de Matrícula

Artículo 65:

La matrícula es la relación contractual que se establece entre la Universidad y el estudiante en cada periodo académico, e implica derechos y obligaciones de acuerdo a la normativa vigente. La matrícula permite al estudiante acceder a los servicios que ofrece la Universidad.



Artículo 66:

La Dirección de Servicios Académicos es la responsable de los procesos comprendidos en la matrícula en todos los programas académicos de la Universidad.



Artículo 67:

La matrícula se realiza según el cronograma académico general aprobado mediante Resolución Rectoral, a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 68:

Para que un estudiante pueda matricularse extemporáneamente requiere autorización del Decano o Director de la EAP o Director de Estudios Generales, y haber cancelado la tasa administrativa correspondiente en la fechas y según la disponibilidad de vacantes en las asignaturas.